



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 241/2006

4, 14 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Desconcentración Municipal a la Dirección de Obras para Equipamiento Social, para la Construcción de una **Cancha Polifuncional Iluminada**, en el **Barrio Magisterio "Santa María"**, del Distrito Municipal No. 6, UV-196 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra cuenta con **Presupuesto para su Ejecución**, consignado en el **Registro de Ejecución de Gastos**, con **Partida Programática No. 31, Proyecto 0050 000 y Objeto para el Gasto No. 42310 0000**, con un total autorizado de **Noventa y Tres Mil Quince 05/100 Bolivianos (Bs. 93.015.05)**.

Que, los Informes de las Comisiones de Constitución y Administración y Finanzas, sugieren la aprobación del Contrato No. 247/2006.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 y su Reglamento y demás Normas en vigencia, dicta la siguiente:

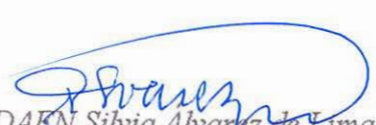
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el **Contrato No. 247/2006**, para la Construcción de una Cancha Polifuncional Iluminada, en el Barrio Magisterio "Santa María", del Distrito Municipal No. 6, UV-196 de esta ciudad, adjudicado a la **Empresa Unipersonal "GSP Servicios"**, por la suma de **Noventa y Dos Mil Novecientos Tres 62/100 Bolivianos (Bs. 92,903.62)**.

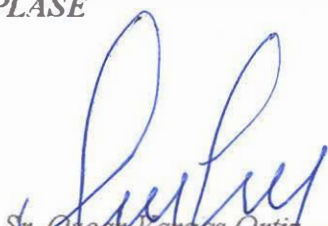
Artículo Segundo.- Perfeccionado que sea el Contrato, el Ejecutivo remitirá copia del mismo y de los documentos sustentatorios, a la **Contraloría**, a los fines del control externo posterior, establecido por el **Artículo 27, inciso "d", de la Ley SAFCO**.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE